JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720190004400
AUTO # 1088

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto se hace necesario requerir al pagador del Consorcio Fopep para que se sirvan remitir certificado respecto de la mesada pensional y adicionales "primas" -detallando los descuentos de ley-, percibida por el señor TEMISTOCLES CORTES CONRADO c.c. 6.158.016, información necesaria para proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito (folio 47 a 53) presentada por la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por Paula Andrea Castro Moncayo en contra Temistocles Cortes Conrado.

Pagar a la demandante los dineros recaudados sin que se sobrepase el valor indicado en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ